

ORDENANZA O – Nº 45.588

Artículo 1º - Autorízase el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera derecha según el sentido de circulación, durante las veinticuatro (24) horas, en los tramos de arterias que se incluyen en el Anexo A de la presente.

Artículo 2º - Autorízase el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera izquierda según el sentido de circulación, durante las veinticuatro (24) horas, en los tramos de arterias que se incluyen en el Anexo B de la presente.

Artículo 3º - Autorízase el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de ambas aceras, durante las veinticuatro (24) horas, en los tramos de arterias que se incluyen en el Anexo C de la presente.

Artículo 4º - Prohibese el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera derecha según el sentido de circulación, durante las veinticuatro (24) horas, en los tramos de arterias que se incluyen en el Anexo D de la presente.

Artículo 5º - Prohibese el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera derecha según el sentido de circulación, desde las siete horas (7.00 hs.), hasta las veintiuna horas (21.00 hs.), en los tramos de arterias que se incluyen en el Anexo E de la presente.

Artículo 6º - Prohibese el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras, durante las veinticuatro (24) horas, en la calle Virrey Avilés, entre Vidal y las vías del Ferrocarril Bartolomé Mitre.

Artículo 7º - Prohibese el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera izquierda según el sentido de circulación, durante las veinticuatro (24) horas, en la calle Sánchez de Bustamante entre dos tramos de la calle Paraguay y en coincidencia con la acera del Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez".

Artículo 8º - Prohibese el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras desde las siete horas (7.00 hs.) hasta las veintiuna horas (21.00 hs.) en la calle Dorrego entre Córdoba y Martínez Rosas y en la calle Vidal entre Virrey Avilés y Virrey Olaguer y Feliú.

Artículo 9º - Implantase el servicio de estacionamiento medido, mediante el uso de estacionómetros o máquinas expendedoras de tickets, en los sectores citados en los artículos 1º, 2º y 3º de la

presente, durante el horario de ocho horas (8.00 hs.) a veintiuna horas (21.00 hs.), de lunes a viernes y de ocho horas (8.00 hs.) a trece horas (13.00 hs.) los días sábados.

Artículo 10. - Los espacios de estacionamiento correspondientes al sistema de estacionamiento medido señalado en el artículo 9º serán demarcados en la calzada, quedando prohibido estacionar fuera de ellos. En todos los casos, los espacios aludidos se materializarán dando estricto cumplimiento a las normas de carácter general establecidas en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires # y sus ampliatorias, modificatorias y conexas.

Observaciones Generales:

1. # La presente norma contiene remisionea externas#
2. La Ley N° 4.003, BOCBA 3819 del 26/12/2011, aprueba el “Sistema de Estacionamiento Regulado”, incorporando el capítulo 7.4 al Código de Tránsito y Transporte aprobado por la Ley N° 2.148. Asimismo, establece que el Poder Ejecutivo podrá llamar a licitación pública nacional para la Concesión de la Prestación de los distintos Servicios relacionados con tal Sistema.

La citada Ley abroga las Ordenanzas N° 33.574, BM 15538 y 36.261, BM 16421 disponiendo por Clausula Transitoria que la referida abrogación se hará efectiva a partir de la fecha de inicio de la Concesión de la Prestación de los distintos Servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado.

Cabe observar que la Ordenanza N° 36.261 ya había sido abrogada por el Art. 16 de la Ley N° 2.148.

La Ley N° 4.888, BOCBA 4325 del 24/01/2014, aprueba las modalidades tarifarias para automotores (excepto motovehículos) a aplicar en las distintas arterias de la CABA. Asimismo, aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de concesión de servicio público la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la CABA.

La Clausula Transitoria I de la citada Ley N° 4.888 establece que el Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias que garanticen la adecuada prestación del servicio público de control y regulación del estacionamiento, hasta tanto el nuevo esquema regulatorio aprobado se encuentre implementado, garantizando niveles de servicio adecuados, procurando minimizar los conflictos originados en el estacionamiento indebido en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la promulgación de la Ley, el Poder Ejecutivo debe convocar a la Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de Servicios Relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado y

procederá a la adjudicación a los nuevos Concesionarios en un plazo máximo de trescientos sesenta (360) días corridos contados desde idéntica fecha.

Vencidos cualquiera de los referidos plazos precedentemente, sin que se hubiese dado satisfacción a lo establecido, el Poder Ejecutivo deberá proceder a brindar el servicio público por sí, garantizando al personal de las actuales concesionarias del servicio estabilidad laboral.

La Ley N° 4.888 fue promulgada el 20 de enero de 2014.

A la fecha de cierre del Digesto Jurídico de la CABA (29/02/2016) se encuentra en proceso de desarrollo la licitación pública aludida no habiéndose implementado en consecuencia el nuevo Sistema de Estacionamiento Regulado.

Por ello las normas vigentes hasta esa fecha referidas a estacionamiento medido deben mantenerse.

ANEXO A
ORDENANZA O – Nº 45.588

ARTERIAS DONDE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO JUNTO AL CORDON DE LA ACERA
DERECHA SEGUN EL SENTIDO DE SU CIRCULACIÓN

ARTERIAS	TRAMO COMPRENDIDO ENTRE
Acevedo	Camargo y Velazco
Acevedo, Eduardo	Rivadavia y Yerbal
Acevedo, Eduardo	Aranguren y Méndez de Andés
Agüero	Las Heras y J. M. Gutiérrez
Agüero	Lavalle y Valentín Gómez
Agüero	J. A. Cabrera y San Luis
Agüero	Beruti y Charcas
Agüero	Bartolomé Mitre y Rivadavia
Aguirre	Estado de Israel y Frías
Aguirre	Aráoz y Malabia
Alsina, Adolfo	General Urquiza y Jujuy
Alvarez, Julián	Velazco y L. M. Drago
Ambrosetti, Juan B.	Rivadavia y Yerbal
Ambrosetti, Juan B.	Antonio Machado y Díaz Vélez
Amenábar	Virrey del Pino y Monroe
Anasagasti	Güemes y Santa Fe
Añasco	Franklin y Gaona
Añasco	Rivadavia y Yerbal
Anchorena, Dr. Tomás M. de	Charcas y Arenales
Anchorena, Dr. Tomás M. de	Juncal y Pueyrredón
Anchorena, Dr. Tomás M. de	Corrientes y Lavalle
Anchorena, Dr. Tomás M. de	San Luis y Córdoba
Anchorena, Dr. Tomás M. de	Rivadavia y Bartolomé Mitre
Aranguren, Dr. Juan F.	Río de Janeiro y Acevedo
Aranguren, Dr. Juan F.	Hidalgo y H. Pueyrredón
Aráoz	French y Salguero

Aráoz	Güemes y Arenales
Arenales	Pueyrredón y Rep. Arabe Siria
Arenal, Concepción	Corrientes y General Lemos
Arengreen	Colpayo e Hidalgo
Arévalo	Paraguay y Santa Fe
Argerich	Aranguren y Bogotá
Armenia (ex Acevedo)	Paraguay y Santa Fe
Austria	Santa Fe y Arenales
Austria	Melo y Las Heras
Avellaneda	Nicasio Oroño y Paysandú
Avellaneda	Campana y Bolivia
Beauchef	Guayaquil y Rosario
Belaustegui, Dr. Luis	Olaya y Warnes
Beruti	Oro y Godoy Cruz
Beruti	Billinghurst y Bulnes
Beruti	Pueyrredón y Anchorena
Billinghurst	Valentín Gómez y Humahuaca
Billinghurst	San Luis y Córdoba
Blanco Encalada	Amenábar y Cuba
Bolivia	Yerbal y Rivadavia
Bonorino, Cnel. Esteban	Rivadavia y J. B. Alberdi
Bonpland	Charcas y Santa Fe
Boulogne Sur Mer	Córdoba y J. D. Perón
Boyacá	Franklin y Gaona
Bravo, Mario	Tucumán y J. A. Cabrera
Bravo, Mario	Valentín Gómez y Corrientes
Bufano, Alfredo R.	Gaona y Franklin
Bulnes	J. A. Cabrera y Tucumán
Bulnes	Humahuaca y Sarmiento
Bulnes	Beruti y Güemes
Cabello	Ugarteche y Paunero
Cachimayo	Rivadavia y J. B. Alberdi
Camacuá	J. B. Alberdi y Rivadavia
Camargo	Acevedo y Thames

Camargo	Aráoz y Malabia
Campana	Bogotá y Aranguren
Caracas	Rivadavia y Yermal
Carranza, Ángel J.	Santa Fe y Paraguay
Castillo	Aráoz y Malabia
Castro Barros	Rivadavia y Belgrano
Catamarca	San Juan y Humberto I
Cerviño	República de la India y Lafinur
Chaco	Doblas y Senillosa Oeste
Charcas	Salguero y Godoy Cruz
Ciudad de la Paz	Congreso y Federico Lacroze
Colpayo	Rivadavia y Yermal
Condarco	Yermal y Rivadavia
Congreso	Ciudad de la Paz y Vuelta de Obligado
Cuba	Monroe y José Hernández
Cucha Cucha	Rivadavia y Yermal
Cucha Cucha	Gaona y Franklin
Cuenca	Aranguren y Bogotá
Culpina	Rivadavia y J. B. Alberdi
Darregueyra	Güemes y Santa Fe
Darwin	Villarroel y Camargo
Darwin	Martínez Rosas y H. Pueyrredón
Dean Funes	Humberto I y San Juan
Dean Funes	México y Estados Unidos
Dean Funes	Moreno y Belgrano
Díaz, Cnel.	Av. del Libertador y Santa Fe
Doblas	Guayaquil y Rosario
Don Bosco	Treinta y Tres y S. de Loria
Drago, Luis María	Scalabrini Ortiz y Aráoz
Echeverría	Montañeses y Vías del Ferrocarril Gral. Bartolomé Mitre

Echeverría	Amenábar y Cabildo
Epuyén	Aranguren y Díaz Vélez
Esparza	Rivadavia e Hipólito Yrigoyen
Espinosa	Franklin y Gaona
Falcón, Cnel. Ramón L.	San Pedrito y Pumacahua
Figueroa, Fco. Acuña de	Potosí y Bartolomé Mitre
Figueroa, Fco. Acuña de	Córdoba y Rocamora
Figueroa, Fco. Acuña de	Humahuaca y Sarmiento
Fitz Roy	Santa Fe y Charcas
Fitz Roy	Parral y Coronel A. Susini
Fragata Sarmiento	Franklin y Gaona
Franklin	Acoyte y Campichuelo
Fray Luis Beltrán	Yerbal y Rivadavia
Gainza, Gral. Martín de	Gaona y Franklin
Gallo	Güemes y Santa Fe
Gallo	San Luis y J. A. Cabrera
Gallo	Corrientes y Humahuaca
García, Teodoro	Cabildo y Ciudad de la Paz
Gascón	Córdoba y J. A. Cabrera
Gavilán	Gaona y Franklin
Gavilán	Yerbal y Rivadavia
Godoy Cruz	Güemes y Cerviño
Gómez, Valentín	Salguero y Pueyrredón
Granaderos	Rivadavia y Yerbal
Güemes	Uriarte y Godoy Cruz
Guevara	Maure y Olleros
Gurruchaga	Santa Fe y Paraguay
Gurruchaga	Vera y Camargo
Gutiérrez, Juan María	Malabia (ex-Rep. A. Siria) y R. India
Helguera	Bogotá y Aranguren
Hidalgo	Planes y Bacacay
Hidalgo	Yerbal y Rivadavia
Hidalgo	M. Gandhi y Díaz Vélez

Humboldt	Camargo y Villarroel
Humboldt	Charcas y Santa Fe
Humboldt	Warnes y Martínez Rosas
Jufre	Malabia y Aráoz
Juncal	Anchorena y Pueyrredón
Juncal	Cnel. Díaz y Billinghurst
La Pampa	Cdad. de la Paz y Cuba
La Porteña	Rivadavia y Yerbal
La Rioja	San Juan y Humberto I
La Rioja	Estados Unidos y México
Lafuente	J. B. Alberdi y Rivadavia
Lamas, Andrés	Gaona y Franklin
Lambaré	Humahuaca y Sarmiento
Laprida	Arenales y Charcas
Laprida	Paraguay y Córdoba
Lautaro	Rivadavia y J. B. Alberdi
Lavalle	Medrano y Gascón
Lavalle	Pueyrredón y Ecuador
Lavalleja	Vera y Aguirre
Leiva	Montenegro y Warnes
Leiva	Gral. Lemos y Corrientes
Lerma	Aráoz y Malabia
Lobos, Dr. Eleodoro	Díaz Vélez y Méndez de Andrés
Lora, Félix	Yerbal y Rivadavia
Loyola	Malabia y Aráoz
Machado, Antonio	Ambrosetti e Hidalgo
Mahatma Gandhi	Virasoro y Dr. H. Pueyrredón
Malabia	Santa Fe y Paraguay
Malabia	Velazco y Camargo
Mansilla, Gral. Lucio N.	Pueyrredón y Ecuador
Mármol, José	Rivadavia y Belgrano
Martínez Rosas	Juan B. Justo y Thames
Martínez, Víctor	Rivadavia y J. B. Alberdi
Maure	Fraga y Corrientes

Maza	H. Yrigoyen y Rivadavia
Medrano	J. A. Cabrera y Córdoba
Membrillar	J. B. Alberdi y Rivadavia
Méndez de Andés	Ambrosetti y Acevedo
Méndez de Andés	H. Pueyrredón e Hidalgo
Mendoza	Cabildo y Cuba
Mendoza	Amenábar y Ciudad de la Paz
Montañeses	Juramento y La Pampa
Newbery, Jorge	Corrientes y Gral. Lemos
Olaya	Mahatma Gandhi y Díaz Vélez
Olaya	R. E. de San Martín y Belaustegui
Olazábal	Cuba y Amenábar
Olleros	Zapata y Tres de Febrero
Oro, Fray Justo S. M. de	Juncal y Güemes
Otamendi	Díaz Vélez y Méndez de Andés
Otamendi	Yerbal y Rivadavia
Padilla	Malabia y Aráoz
Palpa	Cabildo y Arcos
Paraguay	Uriarte y Scalabrini Ortiz
Paraguay	Bulnes y S. de Bustamante
Paraguay	S. de Bustamante y Gallo
Parral	Rivadavia y Yerbal
Paunero	Salguero y Cabello
Paysandú	Gaona y Franklin
Pedernera	J. B. Alberdi y R. L. Falcón
Peña	Pueyrredón y Laprida
Peña	Billinghurst y Cnel. Díaz
Perón, Tte. Gral. Juan D.	Gascón y Pringles
Planes	Hidalgo y H. Pueyrredón
Pringles	J. D. Perón y Bartolomé Mitre
Pringles	Lezica y Rivadavia
Pringles	Humahuaca y Sarmiento
Pujol	Franklin y Gaona

Ravignani, Emilio	Paraguay y Santa Fe
Rawson	J. D. Perón y Humahuaca
Rawson	Potosí y Bmé. Mitre
Rawson	Lezica y Rivadavia
Rep. de Indonesia	Chaco y Rivadavia
Rep. de la India	Cabello y Av. del Libertador
Riglos	Rosario y Guayaquil
Río de Janeiro	Frías y Antonio Machado
Rivera Indarte	Rivadavia y J. B. Alberdi
Ruggieri, Silvio	Cabello y Las Heras
R. E. de San Martín	Warnes y Virasoro
Salguero, Jerónimo	Córdoba y J. A. Cabrera
San Luis	Ecuador y Pueyrredón
San Pedrito, A. (acera O)	Rivadavia y R. L. Falcón
Sánchez de Bustamante	Humahuaca y Valentín Gómez
Sánchez de Bustamante	Paraguay y Soler
Sánchez de Bustamante	Del Libertador y Las Heras
Sánchez de Bustamante	Córdoba y San Luis
Sánchez de Bustamante	Arenales y Güemes
Sánchez de Bustamante	Bartolomé Mitre y Rivadavia
Sánchez de Loria	Rivadavia e H. Yrigoyen
Santa Fe, Av. (acera N)	Plaza Falucho y A. J. Carranza
Santa Fe, Av. (acera S)	A. J. Carranza y Bonpland
Santos Dumont	Gral. Lemos y Corrientes
Scalabrini Ortiz	Cerviño y Cabello
Senillosa	Chaco y Guayaquil
Serrano	Camargo y Vera
Serrano	Charcas y Güemes
Sucre, Mcal. Antonio J. de	Cabildo y Amenábar
Sucre, Mcal. Antonio J. de	11 de Septiembre y O'Higgins
Sucre, Mcal. Antonio J. de	Del Libertador y Montañeses
Terrada	Rivadavia y Yermal
Terrada	Bogotá y Aranguren
Terrero	Franklin y Gaona

Thames	Santa Fe y Güemes
Thames	Villarroel y Camargo
Treinta y Tres Orientales	Rivadavia e H. Yrigoyen
Trelles, Manuel Ricardo	Gaona y Franklin
Tucumán	Pueyrredón y Ecuador
Ugarte, Manuel	Cdad. de la Paz y Cabildo
Uriarte	Santa Fe y Güemes
Urquiza, Gral.	Humberto I y San Juan
Urquiza, Gral.	México y Estados Unidos
Vallese, F. (ex Canalejas)	Hidalgo y Colpayo
Varela	Rivadavia y J. B. Alberdi
24 de Noviembre	Estados Unidos y Venezuela
24 de Noviembre	San Juan y Humberto I
Velazco, Juan Ramírez de	Aráoz y Acevedo
Venezuela	Jujuy y Gral. Urquiza
Vera	Acevedo y Julián Alvarez
Vera	Frías y Lavalleja
Vidt	Santa Fe y Charcas
Vidt	Santa Fe y Arenales
Viel	Rosario y Guayaquil
Virasoro, Valentín	F. Vallese y Díaz Vélez
Virrey Liniers	H. Yrigoyen y Rivadavia
Virrey Liniers	San Juan y Humberto I
Vuelta de Obligado	La Pampa y Sucre
Vuelta de Obligado	Céspedes y Zabala
Vuelta de Obligado	Juramento y Congreso
Warnes	J. B. Justo y R. E. de San Martín
Yapeyú	Rivadavia e H. Yrigoyen
Yatay	Sarmiento y Humahuaca
Yatay	Díaz Vélez y Potosí
Yerbal	Rojas y Cucha Cucha
Yerbal	Hidalgo y Colpayo
Yerbal	Boyacá y Fray Luis Beltrán

Yrigoyen Hipólito

Muñiz y Av. La Plata

ANEXO B
ORDENANZA O – Nº 45.588

ARTERIAS DONDE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO JUNTO AL CORDON DE LA ACERA
IZQUIERDA SEGUN EL SENTIDO DE SU CIRCULACIÓN

ARTERIAS	TRAMO COMPRENDIDO ENTRE
Agrelo	Gral. Urquiza y La Rioja
Agrelo	24 de Noviembre y S. de Loria
Belgrano	Castro Barros y Gral. Urquiza
Billinghurst	Gorriti y Soler
Billinghurst	Güemes y Santa Fe
Boedo	Venezuela y Garay
Díaz Vélez, Av.	E. Acevedo y Billinghurst
Díaz Vélez, Av.	H. Pueyrredón y Campichuelo
Estado de Israel	Gascón y Corrientes
Goyena, Pedro	Avda. La Plata y Senillosa
Jujuy	Independencia y Garay
Laprida	Las Heras y Melo
Medrano	Humahuaca y Rivadavia
Monroe	3 de Febrero y Vta. de Obligado
Monroe	Montañeses y 11 de Septiembre
Monroe	Ciudad de la Paz y Cramer
Rep. A. Siria (ex Malabia)	Santa Fe y Las Heras
Warnes	Malabia y Scalabrini Ortiz
Warnes	Serrano y Gurruchaga

ANEXO C
ORDENANZA O – Nº 45.588

ARTERIAS DONDE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO JUNTO AL CORDON DE AMBAS
ACERAS

ARTERIAS	TRAMO COMPRENDIDO ENTRE
Agüero	Peña y Beruti
Aguilar	Cdad. de la Paz y Arcos
Alvarez, Julián	Salguero y Güemes
Anchorena, Dr. Tomás M. de	Valentín Gómez y Corrientes
Arribeños	Juramento y Mendoza
Balcarce, Florencio	Rivadavia y Yermal
Beruti	Scalabrini Ortiz y Malabia
Billinghurst	Córdoba y Gorriti
Billinghurst	Las Heras y Av. del Libertador
Bolivia	Vías FCDFS y Yermal
Bulnes	Las Heras y Cabello
Caracas	Franklin y Gaona
Céspedes	Arcos y Cdad. de la Paz
Congreso	Cabildo y Cdad. de la Paz
Dorrego	Warnes y Martínez Rosas
Echeverría	Cabildo y Cuba
Figuroa, Fco. Acuña de	J. A. Cabrera y Córdoba
Forest, Avda.	Alvarez Thomas y Jorge Newbery
Fray Luis Beltrán	Vías del FCDFS y Yermal
French	Scalabrini Ortiz y Salguero
French	Laprida y Anchorena
French	Cnel. Díaz y Billinghurst
Frías, Tte. Gral. Eustaquio	Vera y Aguirre
Gavilán	Vías del FCDFS y Yermal
Güemes	Agüero y Gallo
Gutiérrez, Juan María	Austria y Laprida
Juncal	Laprida y Anchorena

Juncal	Oro y Godoy Cruz
Juncal	Rep. A. Siria y Scalabrini Ortiz
Juramento	Cabildo y Zavalía
La Plata, Avda	Directorio y Chaco
Laprida	Melo y French
Mansilla, Gral. Lucio N.	Laprida y S. de Bustamante
Mansilla, Gral. Lucio N.	Medrano y Scalabrini Ortiz
Medrano	Córdoba y Humahuaca
Monroe	Vta. de Obligado y Cdad. de la Paz
Nazca, Avda.	Neuquén y Bogotá
Palpa	Cdad. de la Paz y Cabildo
Panamá	Sarmiento y Corrientes
Paunero	Cabello y Las Heras
Potosí	Gascón y Pringles
Pueyrredón, Dr. Honorio	Franklin y Neuquén
Pueyrredón, Dr. Honorio	Warnes y M. Ghandi
Rivera, Pedro Ignacio	Cabildo y Cdad. de la Paz
Roosevelt, Franklin D.	Cdad. de la Paz y Vta. de obligado
San Pedrito, Av.	R. L. Falcón y J. B. Alberdi
Sánchez de Bustamante	Las Heras y Melo
Sánchez de Bustamante	Güemes y Paraguay
Sánchez de Bustamante	Gorriti y Córdoba
Sánchez de Bustamante	Arenales y Güemes
Sánchez de Loria	Humberto I y San Juan
Troilo, Aníbal (ex Carril)	Sarmiento y Corrientes
Ugarteche	Las Heras y Juncal
Ugarte, Manuel	Vta. de Obligado y Cabildo
Vera	Lavalleja y Corrientes
Virrey Arredondo	Cdad. de la Paz y Arcos
Virrey Loreto	Arcos y Ciudad de la Paz
Virrey Olaguer y Feliú	Cabildo y Cdad. de la Paz
Vuelta de Obligado	José Hernández y La Pampa
Vuelta de Obligado	Virrey Loreto y Virrey del Pino
Vuelta de Obligado	Echeverría y Juramento

Vuelta de Obligado	Aguilar y Céspedes
Warnes	Jorge Newbery y J. B. Justo
Zabala	Cdad. de la Paz y Arcos

ANEXO D
ORDENANZA O – Nº 45.588

ARTERIAS DONDE SE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO GENERAL DE VEHICULOS JUNTO
AL CORDON DE LA ACERA DERECHA DURANTE LAS 24 HORAS

ARTERIAS	TRAMO COMPRENDIDO ENTRE
Avellaneda	Víctor Andrade y Nicasio Oroño
Camargo	Thames y Juan B. Justo
Camargo	Malabia y Acevedo
Campichuelo	Rivadavia y Pje. Centenario
Dorrego	11 de Septiembre y Gral. Savio
Dorrego	Ancón y Santa Fe
Dorrego	Ancón y Luis M. Campos
Fray Cayetano Rodríguez	Yerbal y Rivadavia
Hidalgo	Bacacay y Yerbal
Malabia	Murillo y Warnes
Mitre, Bartolomé	Ecuador y Avda. Pueyrredón
Murillo	Scalabrini Ortiz y Malabia
Otamendi	Venancio Flores y Yerbal
Río de Janeiro	Yerbal-Lezica y Rivadavia
San José de Calasanz	Rosario y Rivadavia
Yerbal	Terrada y Nazca

ANEXO E
ORDENANZA O – Nº 45.588

ARTERIAS DONDE SE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO GENERAL DE VEHICULOS JUNTO
AL CORDON DE LA ACERA DERECHA DESDE LAS 07:00 HASTA LAS 21:00 HORAS

ARTERIAS	TRAMO COMPRENDIDO ENTRE
Ambrosetti, Juan B.	Avellaneda y Aranguren
Ambrosetti, Juan B	Díaz Vélez y Felipe Vallese
Belgrano, Avda.	Castro Barros y Urquiza
Cabrera, José Antonio	Scalabrini Ortiz y Paraguay
Gascón	Rivadavia y J. D. Perón
Guayaquil	Centenera y Riglos
Guzmán	Dorrego y Concepción Arenal
Jujuy	Independencia y San Juan
Laprida	Las Heras y Pacheco de Melo
Morelos	Rivadavia y Yermal
Paraguay	J. A. Cabrera y Jean Jaures
Rawson	Querandés y Lezica
Río de Janeiro	Díaz Vélez y Venancio Flores
Scalabrini Ortiz	Cabello y Las Heras
Vallese, F. (ex Canalejas)	Ambrosetti y Acoyte
Yatay	Querandés y Díaz Vélez
Yermal	Morelos y Donato Alvarez
Yrigoyen, Hipólito	Sánchez de Loria y Urquiza
Yrigoyen, Hipólito	La Rioja y Catamarca